



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de julio de 2017  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 49 del programa

### Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

#### Ecuador\*: proyecto de resolución

### Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, 212 (III), de 19 de noviembre de 1948, 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, por la que estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida su resolución [71/91](#), de 6 de diciembre de 2016,

*Recordando en particular* su resolución [71/93](#), de 6 de diciembre de 2016, en la que solicitó al Secretario General que facilitara consultas amplias a fin de explorar todas las posibles formas y medios, incluidas las contribuciones voluntarias y las cuotas, de asegurarse de que la financiación del Organismo fuese suficiente, previsible y sostenida para la duración de su mandato, y le solicitó también que la informara al respecto y formulara recomendaciones a fin de considerarlas, sin perjuicio del asesoramiento que pudieran proporcionar los comités y comisiones pertinentes,

*Tomando nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre las operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>1</sup> presentado en cumplimiento de la resolución [71/93](#), que contiene las conclusiones de las consultas llevadas a cabo por el Comité Directivo establecido por el Secretario General y presidido por Suiza, con Turquía en la Vicepresidencia, y considerando las recomendaciones que figuran en el informe,

\* En nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo presente también lo dispuesto en la resolución [52/250](#) de la Asamblea General, de 7 de julio de 1998.

<sup>1</sup> [A/71/849](#).



*Habiendo examinado* el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado también* la actualización del informe especial de 3 de agosto de 2015 del Comisionado General, transmitido por el Secretario General el 15 de septiembre de 2016 al Presidente de la Asamblea General, sobre la grave crisis financiera del Organismo y sus consecuencias negativas para la continuidad de sus programas básicos a los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones,

*Recordando* la carta de fecha 19 de septiembre de 2016 enviada por el Presidente de la Asamblea General, en la que se hace un llamamiento a la participación activa y colectiva en los esfuerzos para abordar con urgencia la frágil situación del Organismo, entre otras cosas mediante la acción en apoyo de las recomendaciones que figuran en la actualización del informe especial,

*Haciendo notar* la sesión extraordinaria de la Comisión Asesora del Organismo celebrada el 8 de septiembre de 2016, y reafirmando su aprecio por los esfuerzos de la Comisión en apoyo del Organismo,

*Tomando nota con aprecio* de los informes del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y de sus esfuerzos por contribuir a la seguridad financiera del Organismo,

*Consciente* de las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, a saber, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el Territorio Palestino Ocupado,

*Subrayando* que, en un momento de agudización de los conflictos y la inestabilidad en el Oriente Medio, el Organismo sigue representando un papel vital para mejorar la difícil situación de los refugiados de Palestina proporcionando, entre otras cosas, programas esenciales de educación, salud, socorro y servicios sociales, así como asistencia de emergencia, a una población registrada de 5,3 millones de refugiados, cuya situación se ha vuelto extremadamente precaria, y para aportar cierto grado de estabilidad en la región, lo cual tiene una importancia crucial, hasta tanto se resuelva de forma justa el problema de los refugiados de Palestina,

*Reconociendo* la relevancia de la función, el mandato y las operaciones del Organismo en apoyo de los derechos humanos, la paz y la seguridad y el desarrollo y su capacidad sin par para llevar a cabo funciones híbridas de carácter humanitario y de desarrollo,

*Reconociendo también* que, como afirma el Secretario General en su informe, los programas del Organismo promueven 10 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, definidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, y guardan una estrecha relación con los diversos compromisos de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes<sup>4</sup>, y poniendo de relieve que debería apoyarse activamente la contribución del Organismo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la región, en que algunos de los Objetivos se están viendo obstaculizados por los conflictos y sus consecuencias,

---

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/71/13).

<sup>3</sup> Resolución 70/1.

<sup>4</sup> Resolución 71/1.

*Recordando* la afirmación que se hace en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes de que, entre otras cosas, el Organismo, así como otras organizaciones competentes, necesitan fondos suficientes para poder llevar a cabo sus actividades con eficacia y previsibilidad,

*Reiterando su profunda preocupación* por la situación financiera extremadamente crítica del Organismo, causada por su financiación estructuralmente insuficiente, así como por el aumento de las necesidades, la inflación y los gastos debido al deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias y a los conflictos y la inestabilidad de la región, y por sus efectos negativos considerables en la situación de los refugiados de Palestina y la capacidad del Organismo para prestar servicios esenciales a los refugiados en todas las zonas de operaciones,

*Reconociendo con aprecio* el importante nivel de apoyo y colaboración prestado por los Gobiernos anfitriones al Organismo en el desempeño de sus funciones durante casi siete decenios,

*Reconociendo con aprecio también* el generoso apoyo de los donantes al Organismo y sus esfuerzos por responder a las crisis financieras de este, también en respuesta a los déficits críticos recientes,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos conjuntos de los países anfitriones y los donantes a fin de movilizar apoyo político y financiero para solventar los déficits de financiación críticos del Organismo, entre otros, las reuniones de alto nivel copresididas por Jordania y Suecia en septiembre de 2015 y en mayo de 2016 para fortalecer el apoyo con miras a la financiación sostenible del Organismo,

*Destacando* la necesidad de más esfuerzos urgentes para abordar los recurrentes y crecientes déficits de financiación que afectan a las actividades del Organismo, entre otros medios estudiando nuevas modalidades de financiación con miras a lograr el objetivo vital de estabilizar la situación financiera del Organismo a fin de permitirle llevar a cabo sus programas básicos de manera eficaz, en cumplimiento de su mandato y conforme a las necesidades humanitarias,

*Observando* la aplicación por el Organismo de sólidas medidas internas, como se refleja en su estrategia de mediano plazo para 2016-2021, pese a las difíciles condiciones operacionales, y reconociendo también la necesidad de mantener esos esfuerzos encaminados a reformar el Organismo, contener el gasto, reducir los gastos operacionales y administrativos, maximizar el uso de los recursos y reducir los déficits de financiación, adoptando al mismo tiempo todas las medidas posibles para proteger y mejorar la calidad de los programas básicos de asistencia, el acceso a ellos y su ejecución,

*Observando también* los esfuerzos del Organismo por desarrollar medios innovadores y diversificados para movilizar recursos, entre otras cosas ampliando su base de donantes y de asociaciones con las instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil,

*Consciente* de que el presupuesto por programas del Organismo se financia fundamentalmente con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales, y observando que las contribuciones no han sido suficientemente previsibles o abundantes para atender las necesidades crecientes de los refugiados y solventar los déficits persistentes que amenazan cada vez más la capacidad del Organismo para ejecutar sus programas básicos de asistencia,

*Recordando* su resolución 3331 B (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, en la que se disponía que los gastos relativos a los sueldos del personal internacional al

servicio del Organismo, que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias, se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas mientras durase el mandato del Organismo,

*Observando* que, aparte de los sueldos del personal internacional, los gastos administrativos y de gestión básicos del Organismo, relativos, entre otros, a la dirección ejecutiva, la supervisión y evaluación internas, la gestión de riesgos, las labores de inspección y cumplimiento, la inscripción de los refugiados, la administración interna de justicia, las medidas de seguridad esenciales, la gestión financiera, la movilización de recursos, la coordinación de donantes y países anfitriones, la administración de los servicios jurídicos, los recursos humanos, la gestión de los programas y la arquitectura de sistemas de información, se financian en su totalidad con contribuciones voluntarias, pese a ser esenciales para las operaciones,

*Recordando* su resolución [65/272](#), de 24 de mayo de 2011, en la que solicitó al Secretario General que siguiera apoyando el fortalecimiento institucional del Organismo proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Destacando* la necesidad de apoyar la capacidad del Organismo para cumplir su mandato y evitar los graves riesgos humanitarios, políticos y de seguridad que se derivarían de una interrupción o suspensión de su vital labor,

1. *Reafirma* que es necesario que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente prosiga su labor de conformidad con su mandato y que continúa siendo esencial que este funcione con eficacia y sin trabas en todas las zonas de operaciones, hasta tanto se resuelva de forma justa el problema de los refugiados de Palestina;

2. *Encomia* al Organismo por la asistencia vital que presta a los refugiados de Palestina y por el papel estabilizador que desempeña en la región, y también encomia los esfuerzos incansables del Comisionado General y de todo el personal del Organismo realizados en cumplimiento de su mandato, incluida su capacidad ejemplar para movilizarse en situaciones de emergencia, sin dejar de ejecutar continuamente los programas básicos de desarrollo humano;

3. *Alienta* al Organismo a que continúe reduciendo la vulnerabilidad y mejorando la autosuficiencia y la resiliencia de los refugiados de Palestina a través de sus programas;

4. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre las operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>1</sup> y las conclusiones y recomendaciones que figuran en él;

5. *Expresa su reconocimiento* por el compromiso del Secretario General de, entre otras cosas, colaborar con los Estados Miembros, incluidos los comités pertinentes, para que se atiendan las necesidades financieras del Organismo, en la mayor medida posible, con los recursos concedidos a las Naciones Unidas;

6. *Expresa su reconocimiento* al Comité Directivo, presidido por Suiza y con vicepresidencia de Turquía, por celebrar consultas en nombre del Secretario General con los miembros de todos los grupos regionales, los países de acogida, los órganos intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales a fin de examinar los medios de garantizar que la financiación del Organismo sea suficiente, previsible y sostenida para la duración de su mandato;

7. *Hace un llamamiento* a los Estados y las organizaciones para que mantengan sus contribuciones voluntarias al Organismo, así como para que

aumenten las contribuciones en la medida de lo posible, sobre todo al presupuesto por programas del Organismo, en particular al examinar sus asignaciones de recursos para las actividades relacionadas con los derechos humanos, la paz y la estabilidad, el desarrollo y la asistencia humanitaria en el plano internacional, a fin de apoyar el mandato del Organismo y su capacidad de satisfacer las crecientes necesidades de los refugiados de Palestina y los costos conexos esenciales de las operaciones;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados y a las organizaciones que, en la actualidad, no son contribuyentes del Organismo para que se planteen urgentemente la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias en respuesta a los llamamientos del Secretario General para ampliar la base de donantes del Organismo a fin de estabilizar la financiación y garantizar un mayor reparto de la carga financiera que representa el apoyo a las operaciones de este, de conformidad con la responsabilidad constante de la comunidad internacional en su conjunto de ayudar a los refugiados de Palestina;

9. *Pide* que los donantes de contribuciones voluntarias anuales las realicen lo antes posible, que haya menos asignación de fondos para fines específicos, y que se cuente con financiación plurianual, en consonancia con el Gran Pacto sobre financiación humanitaria anunciado en la Cumbre Humanitaria Mundial celebrada en Estambul (Turquía) en mayo de 2016, a fin de aumentar la capacidad del Organismo para planificar y ejecutar sus actividades con un mayor grado de seguridad respecto a las corrientes de recursos;

10. *Pide también* que los donantes financien de forma plena y oportuna los programas de emergencia, recuperación y reconstrucción del Organismo, como se indica en sus llamamientos y planes de respuesta;

11. *Solicita* al Comisionado General que siga esforzándose por mantener y aumentar el apoyo de los donantes tradicionales y por conseguir más ingresos de donantes no tradicionales, incluso mediante alianzas con entidades públicas y privadas, a fin de movilizar más recursos sostenibles, suficientes y previsibles, y mediante el posible nombramiento de un enviado de alto nivel que se ocupe de esta tarea, dentro de los límites de los recursos existentes;

12. *Alienta* al Organismo a explorar mecanismos de financiación vinculados a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Insta* a los Estados y a las organizaciones a que procuren de manera activa forjar alianzas con el Organismo y encontrar formas innovadoras de prestarle apoyo, incluso como se recomienda en los párrafos 47, 48 y 50 del informe del Secretario General, en particular, mediante el establecimiento de fondos de dotación, fondos fiduciarios o mecanismos de fondos rotatorios, así como mediante asistencia al Organismo para que pueda acceder a subvenciones y fondos fiduciarios humanitarios, de desarrollo y de paz y seguridad;

14. *Acoge con beneplácito* los compromisos contraídos por los Estados y las organizaciones de prestar apoyo técnico y diplomático al Organismo, en particular en lo que respecta a la colaboración con instituciones financieras y de desarrollo internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Islámico de Desarrollo, y de, cuando proceda, facilitar apoyo para el establecimiento de mecanismos de financiación que puedan prestar asistencia a los refugiados y ayuda en contextos de inestabilidad, en especial para satisfacer las necesidades de los refugiados de Palestina, y pide que se lleve a cabo una labor rigurosa de seguimiento al respecto;

15. *Solicita* al Organismo que siga aplicando medidas de aumento de la eficiencia a través de su estrategia de mediano plazo y la elaboración de una propuesta de cinco años para estabilizar sus finanzas, incluidas medidas específicas

y con plazos definidos para continuar mejorando su eficiencia en función de los costos y sus iniciativas de movilización de recursos, si bien reconoce el alto nivel de eficiencia con que opera el Organismo y las amplias medidas ya adoptadas para acometer su reforma, contener los gastos, reducir los costos operacionales y administrativos, disminuir el déficit de financiación, dar prioridad a los servicios básicos, y aprovechar al máximo los recursos;

16. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre las medidas mencionadas, así como sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema del programa relativo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

17. *Exhorta* a los miembros de la Comisión Asesora y del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente a que examinen respectivamente las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe del Secretario General, en particular en relación con la prestación de apoyo técnico y financiero para ayudar al Organismo a hacer frente a los problemas que plantea la movilización de recursos y asistir activamente al Comisionado General en sus esfuerzos por crear un apoyo sostenible, suficiente y previsible para las operaciones del Organismo;

18. *Recomienda*, en este caso especial, sin que ello sienta un precedente para otras organizaciones, fondos y programas, un aumento gradual del apoyo al Organismo con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en el marco del esbozo del presupuesto ordinario general actual, a partir del presupuesto ordinario para el bienio 2018-2019, el cual se encuentra entre la serie de medios para estabilizar las finanzas del Organismo y apoyar de manera más eficaz y previsible su capacidad operacional de cumplir su mandato;

19. *Recomienda* que ese aumento de la asignación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el Organismo, además de sufragar las necesidades de personal internacional, de conformidad con la resolución 3331 B (XXIX), pueda utilizarse en el bienio 2018-2019 para cubrir hasta el 61,7% de los gastos ejecutivos y administrativos del Organismo;

20. *Solicita* al Secretario General, por lo tanto, que presente un proyecto de presupuesto revisado, en el marco del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 2018-2019, que incluya, por orden de prioridad y de conformidad con las disposiciones de los párrafos 17 y 18 de la presente resolución, propuestas de aumento de la financiación para que los comités pertinentes las examinen en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General;

21. *Solicita* al Comisionado General que incluya en la información anual que presente a la Asamblea General una evaluación de los progresos realizados para aplicar la presente resolución.